



**Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : NELSON HERNAN WIGAND DURAN Rut 0107172003
 La cantidad de \$: 30,000 TREINTA MIL PESOS
 Por concepto de : CANCELA ARRIENDO DEPENDENCIAS POLICLINICO LOS ARRAYANES, DEPTO. SALUD MUNICIPAL DE PUCON, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2009.
 Fecha de Pago : 23/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		22/09/2009	30,000

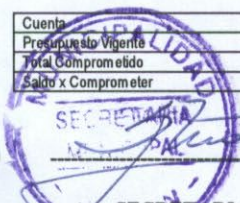
Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios		30,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	30,000	
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios	30,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		30,000
Sumas Iguales		60,000	60,000

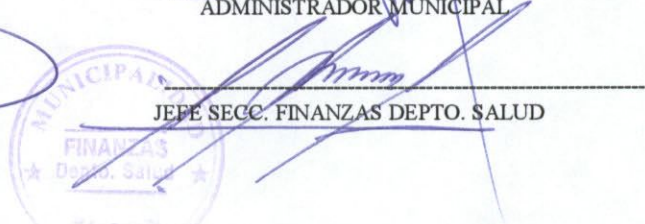
REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-000-000		
Presupuesto Vigente	9,557,000		
Total Comprometido	8,015,223		
Saldo x Comprometer	1,541,777		


 SECRETARIA MUNICIPAL


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 DIRECTOR DE CONTROL


 JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD



CH: 5612

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD/

DECRETO EXENTO N° 336 - 1

PUCÓN,

20 FEB 2008

VISTOS:

1.- El D.F.L. 1-3063 del 02 de junio de 1980 que traspaso los establecimientos de educación y salud a las municipalidades.

2.- El D.S.N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- El Decreto Exento N° 3069 de fecha 10 de Diciembre de 2007, que aprueba el Presupuesto vigente para el año 2008 del Departamento de Salud Municipal.

4.- El Contrato de Arriendo suscrito entre la Municipalidad de Pucón y La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad de fecha 02 de Enero 2008, adjunto.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar un Policlínico estable en el sector de la población de Arrayanes y Libertad, con objetivo de atender adecuadamente a nuestros beneficiarios de ese sector.

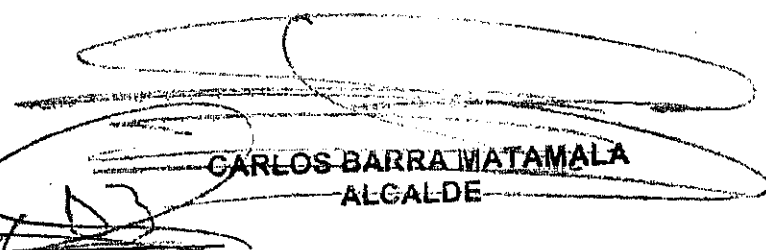
DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el convenio suscrito entre la Municipalidad de Pucón y La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad R.U.T N° 65.086.410-7 y representada por Don Nelson Hernan Wigand Duran R.U.T N° 12.717.100 8, en los términos establecidos en documento adjunto.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina el convenio adjunto al ítem 215.22.09. "Arriendos" del Presupuesto del el Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIERA MATUS PANGUILEE
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 02 de Enero de 2008, entre la Municipalidad de Pucón, Rut. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde Don Carlos Reinaldo Barra Matamala, Rut. N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Avenida Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón en adelante "La Municipalidad" y La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad, Rut N° 65.086.410-7, representada por Nelson Hernán Wigand Duran, Rut N° [REDACTED], con domicilio en Eucalipto N° [REDACTED] Población Arrayanes Libertad, de la ciudad de Pucón, en adelante "La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad", se ha convenido lo siguiente:

Primero : "La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad", se comprometen a arrendar a "La Municipalidad" a través del Departamento de Salud, una parte de las dependencias de la cede de la junta de vecinos de Arrayanes y Libertad sin instalaciones, con el fin de que ésta la destine al funcionamiento de un policlínico estable para la atención de publico beneficiario del sector.

Segundo : "La Municipalidad", se compromete a pagar la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos) mensuales, contra presentación de recibo de arriendo emitido por la directiva de la junta de vecino y visada por el Director del Departamento de Salud o quien subrogue.

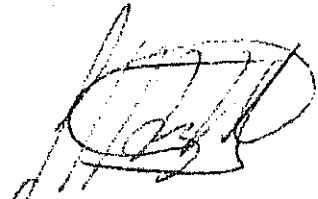
Tercero : El presente convenio comenzará a regir a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2008, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término al contrato por anticipado, la cual deberá ser por escrito con 30 días de anticipación al periodo vigente y sin derecho a indemnización alguna.

Cuarto : El presente contrato se reajustara anualmente de acuerdo a la variación que experimente IPC en dicho periodo.

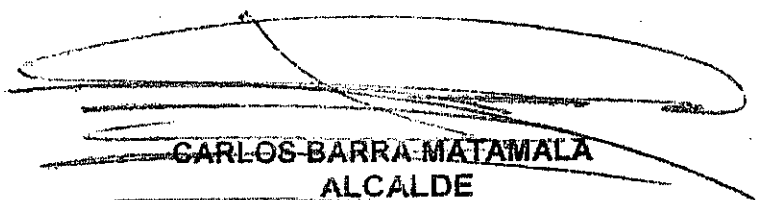
Quinto : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Sexto : Con todo, el presente contrato deberá sancionarse mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del presente contrato.

Séptimo : El presente contrato, se firma en Cinco ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de "La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad" y cinco en poder de "La Municipalidad".



NELSON HERNÁN WIGAND DURAN
REPRESENTANTE LEGAL



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

OB: 3362

ED: 635

DP: 633

RECIBO DE ARRIENDO

Nº

RECIBI DE:	Departamento de Salud		
POR ARRIENDO DE:	2 S2155	ROL:	
DIRECCION:			
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	OCTUBRE	DE	2009
ARRIENDO:		\$	
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)		PESOS \$	30.000-
EN	Treinta mil -	EL	DE
			AÑO 2009



NOMBRE DEL ARRENDADOR
Nelson Wibemd

R.U.T.
[REDACTED]

FIRMA
[Signature]